

## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2019-0046, verbal de petición de herencia de CONSUELO AMANDA ABRIL RICO contra MARIA DEL CARMEN ABRIL RICO y otros (proceso acumulado al Rad. No. 2021-0013).

Por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce personería a la Doctora KIMBERLY RODRÍGUEZ BOCANEGRA, para actuar en nombre, representación y defensa de los aquí accionados, señores HÉCTOR ABRIL RICO, MARÍA DEL CARMEN ABRIL RICO, BLANCA MARY ABRIL RICO Y JOSÉ HONORIO RICO PRIETO, para los efectos y con las facultades determinadas en el texto del poder inicial.
2. Respecto de la solicitud relativa a la materialización de las decisiones de fondo emitidas en el asunto de la referencia signada por la apoderada judicial actual de la demandante, petición erradamente inserta en la carpeta digital No. 83 de la actuación de la referencia, trasladase aquella por Secretaría al expediente al que realmente le corresponde, 2007-0097 (sucesión de FILOMENA ROJAS VIUDA DE RICO) e ingrese dicha sucesión al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10155f4a998444c4a21c9d16d68b0ab8538e232925e3136c5bafb605ce7477f3**

Documento generado en 27/03/2024 01:15:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**